

Corte Suprema declara inadmisibles reclamaciones por enmiendas que proponen nuevos capítulos al anteproyecto

1 de agosto de 2023



La Corte Suprema declaró inadmisibles las reclamaciones presentadas por 14 consejeros del oficialismo por las enmiendas que proponen la inclusión de nuevos capítulos al anteproyecto redactado por la Comisión Experta.

El Bloque Unidad Para Chile, que integran las Bancadas del Partido Socialista, Partido Comunista, Convergencia Social, Revolución Democrática y un representante de los pueblos originarios, hizo tal reclamo al asegurar que los consejeros del Partido Republicano y de Chile Vamos caen en **“una infracción reglamentaria del Proceso Constitucional”**, al

pretender sumar acápite sobre seguridad pública, Defensoría de las Víctimas y Fuerzas Armadas.

En ese sentido, los ministros Arturo Prado, Mario Carroza y María Cristina Gajardo votaron en contra de la admisibilidad, mientras que los ministros Andrea Muñoz y Jorge Dahm votaron a favor. En concreto, la Corte no acogió la acción judicial porque los firmantes no presentaron un certificado que los acreditara como consejeros en ejercicio del Consejo Constitucional.

El fundamento del voto de mayoría del máximo tribunal, según explica su resolución, es que “al examinar los documentos ofrecidos se advierte que estos **no satisfacen** el requisito del Auto Acordado sobre Tramitación de la Reclamación de los Procedimientos del Consejo Constitucional, entre cuyos requisitos establece **“acompañar los documentos que certifiquen que los firmantes constituyen al menos un quinto de los miembros en ejercicio”**”.

En cambio, para el voto de minoría el Auto Acordado **“no exige un certificado específico”** y dan por conformado el quinto de miembros en ejercicio, con los escritos entregados por los consejeros oficialistas.

Reposición

Tras conocerse el fallo de la Corte Suprema de no acoger a tramitación la reclamación, la Bancada Unidad para Chile manifestó que están trabajando para presentar un documento adicional que acredite la calidad de consejeros en ejercicio, el cual se sumará a los dos textos que acompañaron en la presentación.

Según explicó María Pardo (CS), a nombre de la bancada, esta reclamación está regulada por la Constitución y el Auto Acordado del Consejo. A su juicio, **“por tratarse de un proceso inédito, existen interpretaciones disímiles; tal como muestra la sentencia en voto dividido”**.

Aclaró, además, que recurrieron al mecanismo de reclamación, luego que los acercamientos no arrojaran buenos resultados. Al respecto dijo: “hubo conversaciones con la derecha desde antes de la presentación de las enmiendas y no hubo acuerdo, razón por la que recurrimos a esta instancia establecida por la Constitución”. No obstante, **“siempre tenemos disposición al diálogo»**.